INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F09
	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/06/2022

Bucaramanga, 30 ABR 2024

Doctora
LESLIE NARANJO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 361-CD-2024

CONTRATISTA: MALLORY NICOLE ORTEGA ARENAS

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESORANDO, APOYANDO Y ACOMPAÑANDO EN LOS TEMAS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES QUE GESTIONE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA"

DESIGNACIÓN: Por medio de la presente, le comunico que ha sido designada como Supervisora del contrato de la referencia que suscribió el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, con **MALLORY NICOLE ORTEGA ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.776.974 expedida en el Municipio de Bucaramanga (S/der.).** En ejercicio de tal asignación, deberá cumplir las siguientes funciones: **a)** Ejercer todos los controles que considere pertinentes para verificar el debido desarrollo del respectivo contrato; **b)** Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato; **c)** Velar por que cada una de las actividades acordadas se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato; **d)** El supervisor deberá dar inicio de ejecución al contrato en el SECOP II y publicar dentro de los términos de ley los documentos requeridos por esta plataforma (Solicitud CRP, CRP, designación de supervisión, afiliación ARL, informes, y demás documentos pertinentes etc.); **e)** El supervisor deberá presentar sus respectivos informes y enviar copia de todas las actas, anexos, soportes y obligaciones que se suscriban en el desarrollo del contrato a la Oficina Jurídica del INDERBU. Igualmente, deberá hacerlo en caso de incumplimiento del contratista; **f)** El supervisor tiene la facultad de suscribir, al finalizar el contrato, la respectiva acta de terminación y declaración de paz y salvo por todo concepto con el contratista; **g)** En los contratos en que sea necesario, deberá realizar el procedimiento pertinente para la liquidación del contrato; **h)** Cumplir con las obligaciones señaladas para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes y reglamentarias; **i)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la minuta del contrato de prestación de servicios de la referencia, sus anexos y en el manual de supervisión del Instituto.

WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
DIRECTOR GENERAL

NOTIFICACIÓN: Dejo constancia que he sido notificada y conozco todas mis obligaciones como SUPERVISORA del Contrato de Prestación de Servicios arriba enunciado, suscrito con **MALLORY NICOLE ORTEGA ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.776.974 expedida en el Municipio de Bucaramanga (S/der.).**

Firma del notificado,

LESLIE JOHANA NARANJO DIAZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó Aspectos Jurídicos: Raul Fernando Sanchez Vargas – Abogado CPS.
Revisó Aspectos Jurídicos: Fernando Cifuentes- Abogado CPS
Aprobó Aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo Díaz– Jefe Oficina Asesora Jurídica